MUNICIPALIDAD DE LA COLMENA
"Seguimos Creciendo"
15 de Agosto c/ 14 de Mayo. Telefax: (0537) 223.298
Email: munilacolmena@hotmail.com
La Colmena – Dpto. Paraguarí – Paraguay

INFORME DE EVALUACION TECNICA Y ECONOMICA DE OFERTAS
CONTRATACION DIRECTA Nº 02/2018 ID 341555
"CONSTRUCCION DE CANAL DE PBC DE DESAGUE PLUVIAL DESDE LA CALLE ANTONIO KASAMATSU DEL BARRIO FATIMA Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LOCAL COMUNITARIO EN LA COMPAÑIA KAATYMI DE LA COLMENA"

1.- INTRODUCCION:
En la ciudad de La Colmena, Departamento de Paraguarí, República del Paraguay, siendo las 09:00 horas del día jueves 22 del mes de febrero del año dos mil dieciocho, en el local de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de La Colmena. Los funcionarios designados se reúnen a los efectos de proceder a la Evaluación de la Oferta en el marco de la convocatoria a Contratación Directa Nº 02/2018 con ID 341555 para la ejecucion de la obra "**CONSTRUCCION DE CANAL DE PBC DE DESAGUE PLUVIAL DESDE LA CALLE ANTONIO KASAMATSU DEL BARRIO FATIMA Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LOCAL COMUNITARIO EN LA COMPAÑIA KAATYMI DE LA COLMENA**", a fin de obtener la oferta más conveniente para los intereses de la Municipalidad de La Colmena, el presente acto se efectúa en cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y sus modificaciones reglamentada por los decretos Nº 21909/03 y 5174/05 respectivamente, así también de las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.

2.- MIEMBROS DEL COMITE DE EVALUACION:
Los funcionarios designados por la máxima autoridad de la convocante son los señores C.P. José Augusto López Rojas, Responsable de la Unidad Operativa Contrataciones y el señor Darío Garay Jara Jefe de Tesorería de la Municipalidad de La Colmena respectivamente; quienes integran por disposición de la máxima autoridad de la convocante el Comité de Evaluación de ofertas en el presente procedimiento de Contratación.

3.- ANTECEDENTES:
- El numero de llamado es mediante la convocatoria a Contratación Directa Nº 02/2018 con ID 341555.
- La financiación de la presente contratación están aprobados en el Presupuesto General de la Municipalidad de La Colmena para el ejercicio fiscal 2018, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP Nº 02/2018 emitida por el Responsable del Departamento de Tesorería de la Municipalidad de La Colmena.
- El llamado ha sido publicado en el portal oficial en fecha 15/02/2018 según expediente DNCP Nº 302436.
- Se ha cursado las siguientes invitaciones, conforme al artículo 32 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, según el siguiente detalle:

Nombre y/o Firma invitada	RUC
Marcelo Construcciones	2163169
FORTIA EIRL	80043957
MFK Construcciones	1987112
Real Construcciones	2237179
Grupo Ideas S.A.	80065757

4.- ACTO DE APERTURA DE SOBRES:
El día miércoles 21 de febrero de 2018 a las 07:40 horas, según lo mencionado en el procedimiento previsto por el articulo 24 *PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS,* de la ley 2051/03, se ha llevado a cabo el acto de Apertura de Sobres Nº 01/2018 en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de La Colmena, sito en las calles 15 de agosto casi 14 de Mayo de la ciudad de La Colmena, contándose que en fecha y hora se ha presentado la siguiente empresa oferente:

- MARCELO CONSTRUCCIONES
- FORTIA E.I.R.L.
- GRUPO IDEAS S.A.

5.- PRECIOS OFERTADOS:
Los precios ofertados determinados en la planilla fueron cotizados incluyendo el Impuesto al Valor Agregado IVA, atendiendo la forma de adjudicación adoptada por la convocante es por el total según el siguiente detalle (ver tabla I):

TABLA I

Descripción de la obra LOTE 1:	**Empresa 1 Marcelo Construcciones**	**Empresa 2 FORTIA E.I.R.L.**	**Empresa 3 GRUPO IDEAS S.A.**
CONSTRUCCION DE CANAL DE PBC DE DESAGUE PLUVIAL DESDE LA CALLE ANTONIO KASAMATSU DEL BARRIO FATIMA	**70.057.000**	**71.630.000**	**72.500.000**

Descripción de la obra LOTE 2:	**Empresa 1 Marcelo Construcciones**	**Empresa 2 FORTIA E.I.R.L.**	**Empresa 3 GRUPO IDEAS S.A.**
MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LOCAL COMUNITARIO EN LA COMPAÑIA KAATYMI DE LA COLMENA	**29.450.000**	**30.730.000**	**31.520.000**

Los miembros del Comité de Evaluación en cumplimiento a las disposiciones de la Resolución DNCP Nº 1173/16, según el pliego *Punto 18 apartado b) entre otras cosas dice: que la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial,* al respecto han comprobado que los precios ofertados por el oferente participante en el procedimiento donde el monto total de la oferta se encuentra dentro de los parámetros establecidos por la convocante como referenciales, por lo que no amerita solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición de los precios ofertados.

6.- VERIFICACION DE LA DOCUMENTACION SUSTANCIAL PRESENTADO:
Por decisión de los miembros de la Unidad Operativa de Contrataciones se realizara un estudio de acuerdo a las documentaciones presentadas por las empresas participantes, el análisis de las ofertas se basará en la evidencia documentada requerida en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado (Anexo A. Generalidades; Anexo B. Datos de la Contratación (DDLC); Anexo C. Especificaciones técnicas de los bienes o servicios a ser adquiridos; Anexo D. Formularios; Anexo E. Documentos de la Oferta y para firma del contrato o emisión de Orden de Compra.) y que componen la oferta, de acuerdo a los requerimientos de los mismos, seguidamente se procede a la verificación de los documentos consideradas sustanciales, según el siguiente cuadro comparativo
TABLA II:

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	**Marcelo Construcciones**	**Fortia E.I.R.L.**	**Grupo Ideas S.A.**
Formulario de Oferta - El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el anexo D]	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas	No Aplica	Cumple	Cumple

En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes	No Aplica	Cumple	Cumple

Los miembros del Comité de Evaluación en cumplimiento a las disposiciones de la Resolución DNCP Nº 849/15, mediante los medios disponibles se ha comprobado que el Oferente y sus representantes legales no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley W 2051/03.

7.- APLICACION DE MARGEN DE PREFERENCIA:
Aplicación de Margen de Preferencia: considerando que ninguno de los oferentes ha presentado con su oferta el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, los oferentes no podrán ser beneficiados con el rango de preferencia mencionado en el pliego de bases y condiciones.

8.- VERIFICACION DE LA DOCUMENTACION NO SUSTANCIAL Y CALIFICATIVO PRESENTADO:
Luego de esta primera revisión de los documentos considerados sustanciales, tomando en cuenta la TABLA II se puede apreciar que las firmas MARCELO CONSTRUCCIONES, FORTIA EIRL Y GRUPO IDEAS SA, CUMPLEN con la presentación de las documentaciones indicados en el pliego de bases y condiciones SECCION FORMULARIOS. En ese sentido podemos mencionar lo que disponen las normas legales en esta materia, el artículo 60º del Decreto Reglamentario 21.909/03 establece que: *la convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del pliego de bases y condiciones, verificando que: la Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida; el Formulario de Oferta esté debidamente completado y preparado* conforme al formato del PBC*; los poderes o documentos que acrediten la representación del oferente sean suficientes y adecuados; los documentos hayan sido debidamente firmados; la oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego; los documentos de la oferta estén en general en orden.*

A continuación los miembros del Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones se realizara un estudio de acuerdo a la cotización presentada, el análisis de las ofertas se basará únicamente en la evidencia documentada requerida por el presente pliego de bases y condiciones, según el Acta de Apertura de Sobre Nº 02/2018 de fecha 21 de febrero de 2018, la empresa participante corresponde a la firma unipersonal Marcelo Construcciones con RUC 2163169-7 cuyo propietario es el señor Marcelino Torres Grance con Cedula de Identidad Nº 2163169, seguidamente se procede a la verificación de los documentos considerados formales y calificativos para ejecutar el contrato que son exigidos en el PBC, según la siguiente:

TABLA III

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	Cumple	No cumple
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Cumple	
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple	
Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	Cumple	
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.		
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2016	Cumple	

Otros documentos.		
Declaración Jurada simple de que el servicio de construcciones ofrecido por el oferente cumple con las especificaciones técnicas del llamado.	Cumple	
Cronograma de avance físico de la ejecución de la obra	Cumple	
El Oferente deberá incluir en su oferta una descripción preliminar del método de trabajo y cronogramas específicos, incluyendo gráficos y diseños. El Cronograma de actividades deberá ser elaborado en base al diagrama de Grantt con el desarrollo de todos los ítems de trabajo, en el cual se indique la fecha de inicio, duración, porcentaje de ejecución previsto para cada mes y la fecha de terminación de los trabajos	Cumple	
Experiencia en Obras: presentar menos un [3] contratos, durante los últimos cinco [5] años, similares a las obras propuestas.	Cumple	
Experiencia en Obras: Haber generado, durante los mejores cinco (3) años de los últimos cinco (05) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a 40%.	Cumple	
Capacidad en materia de equipos: Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican: 1 (un) camión tipo volquete, con capacidad no menor a 5 ton; 1 (una) retroexcavadora; 1 (una) hormigonera eléctrica de 1 m3; 1 (un) juego de equipos de albañilería. Los equipos mínimos necesarios presentados por los Oferentes no deberán estar comprometidos en otras obras	Cumple	
Capacidad Financiera: Coeficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1; Coeficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0.80; Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados (2015 y 2016)	Cumple	

9.- MOTIVOS DE LA CALIFICACION:

Los miembros de la Unidad Operativa de Contrataciones constituida en comité de evaluación pudo verificar que oferta de la firma unipersonal Marcelo Construcciones con RUC 2163169-7 cuyo propietario es el señor Marcelino Torres Grance con Cedula de Identidad Nº 2163169, ha presentado todas las documentaciones sustanciales, formales y calificativos exigidas en el pliego de bases y condiciones y los anexos publicados en el Portal de Contrataciones.

Asimismo como podrá observarse los miembros de la UOC procedieron a un análisis detallado de los documentos formales y el cumplimiento del servicio de construcciones ofertado con las especificaciones técnicas del pliego y a los requerimientos del mismo, que según el criterio de evaluación adoptado establece que la adjudicación recaerá sobre la oferta de mayor solvencia que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el presente Pliego de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y capacidad necesarias para ejecutar el contrato, por las consideraciones expuestas y que según las evaluaciones realizada la oferta del oferente unipersonal Marcelo Construcciones con RUC 2163169-7 cuyo propietario es el señor Marcelino Torres Grance con Cedula de Identidad Nº 2163169, se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, con todos los términos, condiciones y especificaciones del mismo, teniendo en cuenta que la oferta mencionada se ajusta sustancialmente al pliego se propone para ser adjudicada en los LOTES 1 Y 2 en el presente procedimiento y por lo tanto ya no se analizaran las demás ofertas.

10.- CONCLUSION:

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28 de la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y de conformidad al artículo 63 del decreto reglamentario 21909/03, entre otras cosas indica: *la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipulados en el pliego de bases y condiciones, 2) tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato, 3) presente el precio valuado como el más bajo..,* por lo expuesto ésta Unidad recomienda la adjudicación de los LOTES 1 Y 2 para la ejecucion de la obra **"CONSTRUCCION DE CANAL DE PBC DE DESAGUE PLUVIAL DESDE LA CALLE ANTONIO KASAMATSU DEL BARRIO FATIMA Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LOCAL COMUNITARIO EN LA COMPAÑIA KAATYMI DE LA COLMENA"** a la firma unipersonal Marcelo Construcciones con RUC

2163169-7 cuyo propietario es el señor Marcelino Torres Grance con Cedula de Identidad Nº 2163169, donde el monto total de la oferta en los LOTES 1 Y 2 ascienden a la suma total de Gs. 99.507.000.- (Guaraníes, Noventa y Nueve Millones Quinientos Siete Mil) por presentar una cotización acorde a los precios del mercado y dentro de lo previsto en el rubro presupuestario y el Plan Anual de Contrataciones, asimismo por ajustarse plenamente a las exigencias de la convocante y por constituirse la única empresa participante en el procedimiento y que cumple satisfactoriamente los requisitos establecidos en el presente procedimiento de contratación, salvo mejor parecer de vuestra Máxima Autoridad de la Convocante.
Es nuestro informe.

Darío Caray Jara
Tesorero, miembro de la UOC

MUNICIPALIDAD DE LA COLMENA
Comité de Evaluación

C.P. José Augusto López
Responsable de la UOC